



RESOLUCION No. 1118-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Vista la Solicitud formulada por Don José GARCIA VILLALTA solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley Nº 8439 y tiene el cargo de trabajador de servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Nº 559-P/CND-IPD-91 de fecha 08 de Julio de 1,991 se le concede Sesentidos (62) días de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones del 16 de Febrero al 18 de Abril de 1,991;

Que, Don José GARCIA VILLALTA ha continuado delicado de salud según lo acredita con los Certificados de Incapacidad Temporal para el trabajo expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 328, - Decreto Ley Nº 22867, Decreto Ley Nº 22482, Ley Nº 23861, Decreto Su premo Nº 029-84-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización a Don José GARCIA-VILLALTA Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura SETENTA Y NUEVE (79) días de prórroga de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones del 19 de Abril al 06 de Julio de 1,991.

Artículo 2º.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal - queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdeA/AE
mmo.